

CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

NOSOTROS: _____ MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD _____ CON IDENTIDAD No. _____ PASAPORTE O RESIDENCIA EN EL PAÍS No. _____ CON DOMICILIO EN LA COLONIA O BARRIO _____ DE LA CIUDAD DE _____ EN EL DEPARTAMENTO DE _____ Y OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ PINEL, MAYOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO INDUSTRIAL CON MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, HONDUREÑO, CON IDENTIDAD No.0703-1989-00824, VECINO DE LA CIUDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPRESENTANTE DEL “CENTRO BÁSICO E INSTITUTO CRISTIANO BILINGÜE SUNSHINE/ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO UN NUEVO AMANECER”, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA QUE FUNCIONA LEGALMENTE POR APROBACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS, ACTUANDO EL PRIMERO EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE _____ QUIÉN TIENE _____ AÑOS DE EDAD. EL SEGUNDO ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CENTRO BÁSICO E INSTITUTO CRISTIANO BILINGÜE SUNSHINE/ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO UN NUEVO AMANECER, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: **PRIMERO:** EL/LA SEÑOR(A) _____ REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PEDAGÓGICOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO DE SU REPRESENTADO(A) QUIÉN EN ÉSTE ACTO PROCEDE A MATRICULAR COMO ESTUDIANTE REGULAR DE LA INSTITUCIÓN, EN EL GRADO O CURSO _____ DEL NIVEL _____, RAZÓN POR LA CUAL ASUME PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON DEBERES QUE LAS LEYES EDUCATIVAS DEL PAÍS, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO, DEL CONSEJO DE MAESTROS, ACUERDOS DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y EL CONSEJO ESTUDIANTIL (BAJO LA ORIENTACIÓN DOCENTE) IMPONGAN, ADEMÁS SE COMPROMETE A: **1.** ENTREGAR, EN TIEMPO Y FORMA, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA REQUERIDA PARA MATRÍCULA (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45, CAPITULO V, TITULO II DEL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACION NO GUBERNAMENTALES Y A LA POLITICA DE ADMISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO). SI DICHA DOCUMENTACIÓN ESTUVIESE INCOMPLETA, LA MATRÍCULA SERÁ PROVISIONAL POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES (3) MESES. TRANSCURRIDO ESE PLAZO, DE NO HABER COMPLETADO LA INFORMACIÓN FALTANTE, LA MATRÍCULA SERÁ ANULADA Y LAS CALIFICACIONES QUE SE HUBIEREN GENERADO QUEDARÁN SIN VALIDEZ **2.** PAGAR LA CUOTA DE ADMISIÓN (EN CASO DE SER DE PRIMER INGRESO), LA MATRÍCULA, INSCRIPCIÓN Y LIBROS EN LAS FECHAS DISPUESTAS EN LAS CIRCULARES DE LA INSTITUCIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE LAS DIEZ MENSUALIDADES Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS DEL 13ERO Y 14TO MES DE PAGO A SU VENCIMIENTO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE EN EL CASO DE LAS MENSUALIDADES Y AL DIA VEINTE DE DICIEMBRE Y VEINTE DE JUNIO RESPECTIVAMENTE EN EL CASO DE LOS PAGOS EXTRAORDINARIOS, SEGÚN LAS DISPOSICIONES IMPRESAS EN LA LIBRETA DE PAGO Y EN ACUERDO CON LA LEY DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR. **3.** ACEPTAR QUE PASADOS TRES MESES DE MORA, EL CENTRO EDUCATIVO PODRÁ SUSPENDER LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O RESCINDIR EL CONTRATO, A SU VEZ, PASAR EL CASO AL APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, ADICIONANDO A LA CUENTA EL PAGO DE COSTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES POR LA MORA, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE REINGRESO DEL REPRESENTADO EN EL CENTRO EDUCATIVO PARA AÑOS ESCOLARES FUTUROS. **4.** PAGAR EN CASO DE RETIRO PREMATURO DE SU HIJO (A) LA MENSUALIDAD QUE CORRESPONDE AL MOMENTO DE SU RETIRO, COMPRENDIENDO QUE NO HABRÁ DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE MATRICULAS (SALVO POR EL CONCEPTO DE PAGO PARCIAL O PROPORCIONAL DEL MISMO) Y ADMISIÓN. SE ENTENDERÁ POR RETIRO PREMATURO, EL RETIRO DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO POSTERIOR A LA COMPLETACIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO Y PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR EN JUNIO. **5.** ACEPTAR QUE UNA VEZ PAGADA, LA CUOTA DE ADMISIÓN (CUANDO APLIQUE) NO ES REEMBOLSABLE, SINO QUE SE MANTENDRÁ EL DERECHO DE REINGRESO PARA EL ESTUDIANTE SIN EL PAGO POR ESTE CONCEPTO; A SU VEZ, ACEPTAR QUE NO SE HARÁN DEVOLUCIONES POR PAGOS REALIZADOS PARA ACTIVIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO. **6.** ACEPTAR QUE LA INSTITUCIÓN SE RESERVE EL DERECHO DE ADMITIR O EXCLUIR AL REPRESENTADO SI NO CUMPLE CON LO ACORDADO POR LAS PARTES, CON EL ENTENDIDO QUE EL TRASLADO LO RECIBIRÁ HASTA QUE CANCELE TODAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL CENTRO O SUSCRIBA UN ARREGLO DE PAGO CON GARANTÍAS **7.** RECONOCER QUE LA DISCIPLINA ES PARTE VITAL EN EL PROCESO EDUCATIVO Y ACEPTAR QUE AL REPRESENTADO SE LE CONCEDA EL TRASLADO A OTRA INSTITUCIÓN SI ESTE O SU REPRESENTANTE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES AQUÍ EXPRESAS **8.** ORIENTAR Y AYUDAR A SU HIJO(A) PARA QUE SE PRESENTE PUNTUALMENTE A LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO AL HORARIO Y CUMPLA CON RESPONSABILIDAD CON LAS TAREAS Y TRABAJOS QUE TENGA QUE REALIZAR EN EL HOGAR. **9.** PROPORCIONARLE AL REPRESENTADO TODOS LOS TEXTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FORMACIÓN REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN. **10.** RESPONDER POR LOS ACTOS DEL REPRESENTADO, EN CUANTO A LA MORALIDAD, BUENAS COSTUMBRES Y LAS OBLIGACIONES CIVILES Y PENALES QUE DEVENGAN DE SU COMPORTAMIENTO. **11.** HACER QUE EL REPRESENTADO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL CENTRO, OBLIGÁNDOSE AL TRABAJO CÍVICO Y SOCIAL QUE DEBA REALIZAR. **12.** ASISTIR A LAS REUNIONES, ACTIVIDADES ESCOLARES Y SESIONES DE TRABAJO QUE CONVOQUE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO. **13.** PROPORCIONAR LA AYUDA Y EL APOYO QUE EL REPRESENTADO NECESITE PARA CURSOS, CAPACITACIONES, CHARLAS PROGRAMADAS CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL ESTUDIANTE. **14.** VELAR PORQUE EL REPRESENTADO ASISTA A CLASES Y ACTIVIDADES DEL CENTRO. **15.** ATENDER A TODO LLAMADO QUE LA DIRECCIÓN HAGA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DEL REPRESENTADO. **16.** RESPETAR CON EL REPRESENTADO LA DISPOSICIÓN QUE MANDA QUE ALIMENTOS, MERIENDA Y DEMÁS, SEAN COMPRADAS EN LA CAFETERÍA DEL CENTRO, CON LA EXCEPCIÓN CUANDO EL ESTUDIANTE LLEVE DEL HOGAR ALIMENTOS. **17.** ACEPTAR Y ACATAR QUE EL REPRESENTADO NO PODRÁ SALIR DE LA INSTITUCIÓN SALVO EN LAS HORAS ESTIPULADAS PARA ENTRADA Y SALIDA O BIEN CUANDO SEA NECESARIO POR MOTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR COMO SER EMERGENCIAS MEDICAS Y/O FAMILIARES PREVIA EMISION DE LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE Y LA INSTITUCION. **18.** AUTORIZAR QUE EL REPRESENTADO SEA TRASLADADO AL CENTRO HOSPITALARIO MAS CERCANO EN CASO DE ACCIDENTE O EMERGENCIA MEDICA, EN CUYO CASO EL REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE CUBRIRÁ LOS COSTOS QUE NO ESTÉN AMPARADOS POR LA POLIZA COLECTIVA DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN. **19.** CONTRIBUIR CON LOS DISTINTOS PROYECTOS FORMATIVOS QUE EMPRENDA LA INSTITUCIÓN. **20.** ENVIAR AL REPRESENTADO CON EL UNIFORME DIARIO Y LOS TEXTOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN. **SEGUNDO:** EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A: **1.** TENER SIEMPRE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, CAPAZ Y DE RECONOCIDA HONORABILIDAD, QUE LLENE LOS REQUISITOS LEGALES PARA ATENDER LA EDUCACIÓN DEL REPRESENTADO. **2.** MANTENERSE INFORMADO, POR MEDIO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, DE LOS PROGRESOS, PROBLEMAS, ALCANCES Y MÉRITOS ALCANZADOS POR EL EDUCANDO. **3.** SÓLO SUSPENDER LABORES EN CASOS DE EPIDEMIAS, DESASTRES NATURALES O POR MANDATO DE AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL ENTENDIDO QUE EL REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE NO DEJARÁ POR ÉSTA RAZÓN DE CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES. **4.** OFRECER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD INTEGRAL. **5.** EXTENDER LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. **TERCERO:** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE POR VARIOS AÑOS, A VOLUNTAD DE LAS PARTES, LO QUE CONSTARÁ ANEXO AL CONTRATO POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADO. **CUARTO:** LAS PARTES DECLARAN QUE ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, EN FÉ DE LO CUAL FIRMAN EL PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA CON LA FUERZA DE LA OBLIGACIÓN JUDICIAL DE ÉSTA SECCIÓN EN LA LIMA, CORTÉS.

LA LIMA, CORTES _____ DE _____ DEL 201 _____

(F) PADRE O REPRESENTANTE
DEL ESTUDIANTE

(F) REPRESENTANTE DEL
CENTRO EDUCATIVO